Finca Número	Expediente número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar (Ha.)	Destino
51	102-21	Emiliano García Bárcena	Reoyo	0,0465	Prado.
52	102-44	Herederos de Roque González González	Reoyo	0,0005	Prado.
53	102-35	Herederos de Basilio Gómez Hoyos	Reoyo	0,0353	Prado.
54	102-65	Florentino Rodríguez Arribas y Hermanos	Pradón	0,0230	Prado.
55	102-43	Antonino González González	Pradón	0,0169	Prado.
56	102-56	Celestina López Sanz	Pradón	0,0068	Prado.
57	102-10	Facundo Fernández Campo	Pradón	0,0108	Prado.
58	102-60	Herederos de Bernardo Peña Palacios	Trapique	0,0479	Labradío.
59	102-4	Rafael Calvo Camino	Trapique	0,0842	Pastizal.
60	102-38	Herederos de Fausto González Díez	Trapique	0,0575	Pastizal.
61	102-72	Bernardino Santiago Rodríguez	Trapique	0,0312	Pastizal.
62	102-1	Amalia Arroyo Cosío	Pradón	0,0304	Pastizal.
63	102-70	Herederos de Valeriano Ruiz Muñoz	Trapique	0,0383	Labradío.
64	102-60	Herederos de Bernarda Peña Palacios	Santa Elvira	0,0113	Labradío.
65	102-36	Eutimia Gómez Rodríguez	Santa Elvira	0,0213	Prado.
66	102-33	Herederos de Jerónimo González	Santa Elvira	0,0218	Labradío.
67	102-65	Florentino Rodríguez Arribas y Hermanos	Santa Elvira	0,0373	Prado.
68	102-62	Herederos de Tomás Peña Palacios	Santa Elvira	0,1480	Matorral.
69	102-50	Herederos de Eduardo Hoyo Seco	Santa Elvira	0,0036	Pastizal.
70	102-59	Jesusa de la Peña Hoyos	Santa Elvira	0,0084	Pastizal.
71	102-61	Herederos de Nicanor Peña Palacios	Santa Elvira	0,0295	Labradío.
72	102-50	Herederos de Eduardo Hoyo Seco	Santa Elvira	0,0297	Labradío.
73	102-51	Petra Hoyos Gutiérrez	Santa Elvira	0,0120	Prado.
74	102-47	Herederos de Marina González Rodríguez	Santa Elvira	0,0119	Labradío.
75	102-31	Concepción Gómez González	Santa Elvira	0,0143	Labradío.
76	102-28	Herederos de Gabino García Hoyos	Santa Elvira	0,0188	Prado.
77	102-46	Herederos de Pilar González López	Santa Elvira	0,0469	Prado.
78	102-57	Gregorio Muez González	Santa Elvira	0,0270	Prado.
79	102-58	Abundio Ortega Muez	Santa Elvira	0,0530	Prado.
80	102-33	Herederos de Jerónimo Gómez González	Frontal	0,0034	Labrantío.
81	102-45	Aurelio González Martínez	El Picón	0,1273	Pastizal.
82	102-37	Ezequiel González Díez	El Picón	0,1145	Pastizal.
83	102-32	Eloy Gómez González	El Picon	0,3000	Labradío.
84	102-34	Severiano Gómez González	El Picón	0,1219	Labradío y prado.
85	102-33	Herederos de Jerónimo Gómez González	El Picón	0,0025	Labradío.
86	102-63	RENFE	El Picón	0,0024	Prado.
87	102-63	RENFE	El Picón	0,3012	Prado.
88	102-63	RENFE	El Picón	0,0738	Prado.
89	102-74	Desconocido	Valdelía	0,0338	Pastizal.
90	102-75	Desconocido	Valdelía	0,0307	Prado.
91	102-76	Desconocido	Valdelía	0,3019	Pastizal.
92	102-77	Desconocido	Valdelía	0,7409	Pastizal.
93	102-78	Desconocido	Valdelía	0,1188	Pastizal.
94	102-22	Angel García Campo	Valdelía	0,0219	Pastizal.
95	102-27	Aurelia García González	Valdelía	0,0051	Pastizal.
96	102-7	Manuel Díez Gómez	Cotería	0,0700	Pastizal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18717 *REAL DECRETO 1551/1985, de 3 de julio, por el que se crea el Instituto de Bachillerato mixto de Aguilar de Campoo (Palencia), por desdoblamiento del Instituto de Bachillerato mixto de Guardo, de la misma provincia.*

Para satisfacer la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato, se hace preciso crear los Centros docentes necesarios que permitan atender a la misma, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación. Por otra parte, y en orden a lograr un correcto empleo y utilización de los Profesores que vienen prestando función docente en el propio establecimiento educativo objeto de la presente disposición, parece oportuno que el nacimiento del nuevo Centro lo sea en virtud de desdoblamiento de otro.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4.°, c) y 61 de la Ley General de Educación 14/1970, de 4 de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de julio de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.° Se crea el Instituto de Bachillerato mixto de Aguilar de Campoo (Palencia), por desdoblamiento del Instituto mixto de Guardo, de la misma provincia.

Art. 2.° Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto, acordándose, asimismo, lo procedente en relación con el personal de estos Institutos.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

18718 *REAL DECRETO 1552/1985, de 3 de julio, por el que se crean 47 Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Asturias, Baleares, Cantabria, León, Madrid, Teruel, Toledo, Valladolid y Zaragoza.*

La demanda de puestos escolares de Educación General Básica y Preescolar hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla, ajustándolos a las prescripciones de la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4, c), y 135 de la Ley 14/1970, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y en los artículos 8, 9, 11 y 22 y disposición adicional, apartados uno y dos, de la Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 27), a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de julio de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1.° Se crean los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar siguientes:

Provincia de Asturias

Municipio: Avilés. Localidad: Avilés. Colegio de Educación General Básica y Preescolar «Versalles», domiciliado en la calle Santa Apolonia, para 280 puestos escolares de Educación General Básica y 160 de Educación Preescolar.

Municipio: Avilés. Localidad: Avilés. Colegio de Educación General Básica y Preescolar «El Quirinal», domiciliado en la calle Fernando Morán (casco de Avilés), para 600 puestos escolares de Educación General Básica y 240 de Educación Preescolar.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Colegio de Educación General Básica y Preescolar «Matajove», domiciliado en la Calzada, para 280 puestos escolares de Educación General Básica y 240 de Educación Preescolar.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Centro de Educación Preescolar «El Llano», domiciliado en la calle Río de Oro, sin número, para 240 puestos escolares.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Centro de Educación Preescolar, domiciliado en carretera de Villaviciosa, sin número, para 400 puestos escolares.

Municipio: Siero. Localidad: Lugones. Colegio de Educación General Básica, domiciliado en Lugones, para 320 puestos escolares.

Provincia de Baleares

Municipio: Calviá. Localidad: Santa Ponça. Colegio de Educación General Básica y Preescolar, domiciliado en urbanización Santa Ponça, manzana A, para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 80 de Educación Preescolar.

Municipio: San Antonio Abad. Localidad: San Antonio Abad. Colegio de Educación General Básica, domiciliado en Ca'n Coix, para 160 puestos escolares.

Municipio: Santa Eulalia. Localidad: Nuestra Señora de Jesús. Colegio de Educación General Básica, domiciliado en calle Escuelas, sin número, para 320 puestos escolares.

Municipio: Ses Salines. Localidad: Colonia de San Jordi. Colegio de Educación General Básica, domiciliado en carretera Ses Salines-Colonia San Jordi, para 320 puestos escolares.

Provincia de Cantabria

Municipio: Santander. Localidad: Santander. Colegio de Educación General Básica y Preescolar, domiciliado en avenida Cardenal Herrera Oria, sin número, para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 80 de Educación Preescolar.

Provincia de León

Municipio: León. Localidad: León. Colegio de Educación General Básica y Preescolar, domiciliado en calle Real, sin número, para 280 puestos escolares de Educación General Básica y 160 de Educación Preescolar.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Colegio de Educación General Básica y Preescolar, domiciliado en calle Adarga, sin número (Caballería Española), para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 160 de Educación Preescolar.

Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Colegio de Educación General Básica y Preescolar, domiciliado en la Era de Triana, para 480 puestos escolares de Educación General Básica y 160 de Educación Preescolar.

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Colegio de Educación General Básica y Preescolar, domiciliado en calle Parque Grande, sin número, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 160 de Educación Preescolar.

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Colegio de Educación General Básica y Preescolar, domiciliado en calle Olímpica Conchita Puig, sin número (Parque Ondarreta), para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 160 de Educación Preescolar.

Municipio: Algete. Localidad: Algete. Colegio de Educación General Básica, domiciliado en Casco, para 320 puestos escolares.

Municipio: Arganda del Rey. Localidad: Arganda del Rey. Colegio de Educación General Básica, domiciliado en el Terrero (inmediaciones calle Flor de Lis), para 240 puestos escolares.

Municipio: Colmenar Viejo. Localidad: Tres Cantos. Colegio de Educación General Básica y Preescolar, domiciliado en Tres Cantos, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 160 de Educación Preescolar.

Municipio: Coslada. Localidad: Coslada. Colegio de Educación General Básica, domiciliado en avenida Constitución (Parque Blanco), para 640 puestos escolares.

Municipio: Fuenlabrada. Localidad: Fuenlabrada. Colegio de Educación General Básica y Preescolar, domiciliado en calle Italia, con vuelta a calle Portugal, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 160 de Educación Preescolar.

Municipio: Fuenlabrada. Localidad: Fuenlabrada. Colegio de Educación General Básica y Preescolar, domiciliado en calle Murcia, sin número, para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 160 de Educación Preescolar.

Municipio: Fuenlabrada. Localidad: Fuenlabrada. Colegio de Educación General Básica «Miraflores», domiciliado en calle Parque de Miraflores, sin número, para 320 puestos escolares.

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe. Colegio de Educación General Básica y Preescolar, domiciliado en sector III, parcela 103, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 160 de Educación Preescolar.

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe. Colegio de Educación General Básica y Preescolar, domiciliado en sector III, parcela 401, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 160 de Educación Preescolar.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés. Centro de Educación Preescolar, domiciliado en carretera de Villaverde, sin número, parcela K, para 320 puestos escolares.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés. Centro de Educación Preescolar, domiciliado en Parque Municipal, sin número, para 320 puestos escolares.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés. Colegio de Educación General Básica y Preescolar, domiciliado en carretera del Cementerio, sin número, para 480 puestos escolares de Educación General Básica y 160 de Educación Preescolar.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés. Colegio de Educación General Básica y Preescolar, domiciliado en avenida Europa, sin número, para 480 puestos escolares de Educación General Básica y 160 de Educación Preescolar.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés. Colegio de Educación General Básica y Preescolar, domiciliado en avenida Europa, sin número, para 480 puestos escolares de Educación General Básica y 160 de Educación Preescolar.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés. Colegio de Educación General Básica y Preescolar, domiciliado en carretera de Villaverde, sin número, para 480 puestos escolares de Educación General Básica y 160 de Educación Preescolar.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Colegio de Educación General Básica y Preescolar, domiciliado en calle Ramón Gómez de la Serna, sin número, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 160 de Educación Preescolar.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Colegio de Educación General Básica y Preescolar, domiciliado en calle Braille, sin número (colonia Santa Ana), para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 160 de Educación Preescolar.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Colegio de Educación General Básica, domiciliado en calle Ramón Pérez de Ayala, parcela C.7, polígono Fontarrón, barrio Fontarrón, para 960 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Colegio de Educación General Básica y Preescolar, domiciliado en calle La Masó, sin número, para 360 puestos escolares de Educación General Básica y 240 de Educación Preescolar.

Municipio: Majadahonda. Localidad: Majadahonda. Colegio de Educación General Básica y Preescolar, domiciliado en Solar El Tejar (Oeste), para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 160 de Educación Preescolar.

Municipio: Mejorada del Campo. Localidad: Mejorada del Campo. Colegio de Educación General Básica y Preescolar, para 280 puestos escolares de Educación General Básica y 40 de Educación Preescolar.

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles. Colegio de Educación General Básica y Preescolar, domiciliado en barrio Los Rosales, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 160 de Educación Preescolar.

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles. Colegio de Educación General Básica y Preescolar, domiciliado en calle París, 3-5, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 160 de Educación Preescolar.

Municipio: Parla. Localidad: Parla. Colegio de Educación General Básica y Preescolar, domiciliado en calle Peligros, sin número, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 160 de Educación Preescolar.

Municipio: Las Rozas. Localidad: Las Rozas. Colegio de Educación General Básica y Preescolar, domiciliado en zona de Abajón, polígono 1, Casco, para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 80 de Educación Preescolar.

Municipio: San Fernando de Henares. Localidad: San Fernando de Henares. Colegio de Educación General Básica y Preescolar, para 160 puestos escolares de Educación General Básica y 40 de Educación Preescolar.

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes. Colegio de Educación General Básica y Preescolar, domiciliado en calle Real, 114, para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 80 de Educación Preescolar.

Provincia de Teruel

Municipio: Teruel. Localidad: Teruel. Colegio de Educación General Básica y Preescolar, domiciliado en polígono «La Fuenfresca», para 480 puestos escolares de Educación General Básica y 80 de Educación Preescolar.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo. Colegio de Educación General Básica, domiciliado en avenida Guadarrama, sin número, para 320 puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Centro de Educación Preescolar, domiciliado en polígono Paravesol, para 240 puestos escolares de Educación Preescolar.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Utebo. Localidad: Utebo. Colegio de Educación General Básica y Preescolar, domiciliado en polígono Malpica, para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 80 de Educación Preescolar.

Art. 2.° Se deja sin efecto lo dispuesto en el Real Decreto 1822/1981, de 3 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 21), por el que se crean cuatro Escuelas-Hogar en las provincias de León, Salamanca, Zamora y Zaragoza por lo que se refiere a la Escuela-Hogar de Garrapinillos (Zaragoza), prevista para 100 plazas de escolares residentes, dado que dicho Centro no llegó a entrar en funcionamiento al procederse a una más adecuada estructuración de la escolarización provincial.

Art. 3.° Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por Orden, señale la fecha de comienzo de las actividades en los Centros de Educación General Básica y Preescolar relacionados en el artículo 1.° y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

18719 *RESOLUCION de 4 de julio de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.980 la bota de seguridad modelo Globe, de clase I, presentada por la Empresa «Safal, Sociedad Anónima», de Torrejón de Ardoz (Madrid), que la importa de Francia.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la referida bota, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.–Homologar la bota de seguridad modelo Globe, clase I, presentada por la Empresa «Safal, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle de Torrejón, número 7, que la importa de Francia, donde es fabricada por su representada, la firma «Bacou, Sociedad Anónima», 07102, Annonay, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado B.

Segundo.–Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. homol. 1.980, 4 de julio de 1985; bota de seguridad contra riesgos mecánicos, clase I, grado B».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de calzados de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1981.

Madrid, 4 de julio de 1985.–El Director general, (artículo 17, Real Decreto 530/1985, de 8 de abril), el Subdirector general para la Negociación Colectiva y Condiciones de Trabajo, Francisco González de Lena.

18720 *RESOLUCION de 29 de julio de 1985, de la Secretaría General para la Seguridad Social, por la que se autoriza a «Munat-Gremial Catalana», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 247, para que absorba a «Servicio Mutual», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 190.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de documentación presentada en solicitud de autorización para que «Munat-Gremial Catalana», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 247, –con ámbito de actuación nacional y domicilio social en Madrid, calle Marqués de Mondéjar, número 26–, absorba a «Servicio Mutual», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 190, –con ámbito de actuación interprovincial y domicilio social en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), calle Barón de Malda, número 7–, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2 del Reglamento General sobre Colaboración de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo en la gestión de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1509/1976, de 21 de mayo, y

Teniendo en cuenta que, por cada una de las Entidades solicitantes, se ha dado cumplimiento a los requisitos reglamentarios previstos en el Reglamento General antes citado, acompañando la solicitud de autorización de absorción y la certificación de los acuerdos favorables a la misma adoptados por las Juntas generales extraordinarias de ambas Mutuas, celebradas para tal fin el 16 y el 17 de junio de 1985, respectivamente.

Visto lo actuado, los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Secretaría General para la Seguridad Social, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero.–Autorizar, con efecto de 1 de julio de 1986, la absorción por «Mutat-Gremial Catalana», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 247, de «Servicio Mutual», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 190, conservando la primera su propia denominación y causando baja la segunda en el Registro de Entidades autorizadas para colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin que se abra, respecto a la absorbida, proceso liquidatorio.

Segundo.–La Mutua Patronal absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la Mutua Patronal absorbida.

Tercero.–El ámbito de actuación territorial de la Mutua que absorbe continuará siendo el actualmente autorizado y en el que quedará integrado el de la Entidad absorbida.

Cuarto.–Autorizar el cambio de titularidad, a favor de la Mutua absorbente, de los depósitos constituidos en concepto de fianza reglamentaria por la Mutua absorbida, debiendo continuar, dichos depósitos, a disposición del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Lo que le comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de junio de 1985.–El Secretario general para la Seguridad Social, Luis García de Blas.

Ilmo. Sr. Director general de Régimen Económico de la Seguridad Social.